



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 760-2017-UNAM**

Moquegua, 29 de Diciembre de 2017

VISTOS, el Informe N° 369-2017-DIGA/CO/UNAM de 29 de Diciembre 2017, Informe N° 654-2017-ORH/DIGA/UNAM de 29 de Diciembre 2017, Informe Legal N° 777-2017-UNAM-CO/OAL de 29 de Diciembre 2017, Informe N° 652-2017-ORH/DIGA/UNAM de 28 de Diciembre 2017, Hoja de Coordinación N° 0335-2017-EPIM/VIPAC/UNAM de 28 de Diciembre 2017, Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 29 de Diciembre 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la UNAM.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 682-2017-UNAM de fecha 19 de Diciembre del 2017, se aprueba el rol de vacaciones del personal docente ordinario y personal administrativo del régimen laboral del D. Leg. N° 276, correspondiente al periodo 2017; que los docentes Ing. Marcos Luis Quispe Pérez y Arq. Bertha Silvana Vera Barrios, se encuentran haciendo uso de licencias con goce de remuneraciones, conforme lo señalado por la Oficina de Recursos Humanos mediante Informe N° 652-2017-ORH/DIGA/UNAM de 28 de Diciembre 2017, respecto de los cuales se formuló por parte de la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas a la Oficina de Asesoría Legal sobre la pertinencia de otorgar o no las vacaciones a los docentes antes mencionados.

Que, mediante Informe Legal N° 777-2017-UNAM-CO/OAL de 29 de Diciembre 2017, el asesor legal de la UNAM, respecto a lo solicitado, informa que la normatividad vigente señala que para el goce físico de vacaciones se debe cumplir con la condición que el docente universitario debe haber cumplido labor efectiva en el ciclo o periodo respecto del cual se pretende conceder vacaciones, vale decir, que el año 2017 hayan estado laborando y ejerciendo funciones como docentes en la universidad (labor académica propiamente), en caso contrario como los supuestos de docentes que han estado haciendo uso de licencia con goce de remuneraciones (ejercicio de un derecho) por capacitación o estudios, no corresponde otorgar vacaciones, de cuya información deberá ser verificado por la Oficina de Recursos Humanos, pues si hubieran laborado algunos meses, entonces les corresponderá el goce de vacaciones en forma proporcional; de modo tal que, en aquellos casos en los docentes universitarios hayan estado haciendo uso de licencia con goce de remuneraciones en el periodo 2017, no debieron estar comprendidos en el rol de vacaciones aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 682-2017-UNAM de fecha 19 de Diciembre del 2017, debiendo por consiguiente disponerse su modificación; siendo de la opinión que, la programación de vacaciones correspondiente al periodo o ciclo laboral 2017, está condicionado a que en dicho periodo el docente ordinario o servidor administrativo haya prestado labor efectiva, situación que corresponde verificar a la Oficina de Recursos Humanos; de modo tal que, respecto de aquellos docentes o servidores administrativo que hayan hecho uso de licencia con goce de remuneraciones por capacitación o estudios, no corresponde su programación, salvo que les corresponde de forma proporcional; debiendo modificarse la Resolución de Comisión Organizadora N° 682-2017-UNAM de fecha 19 de Diciembre del 2017, en dichos extremos.

Que, con Informe N° 369-2017-DIGA/CO/UNAM de 29 de Diciembre 2017, el Director General de Administración en atención al Informe Legal N° 777-2017-UNAM-CO/OAL, remite al Despacho de la presidencia de la Comisión Organizadora la solicitud de modificación de la Resolución de Comisión Organizadora N° 682-2017-UNAM de fecha 19 de Diciembre del 2017, en mérito a los fundamentos expuesto en el Informe N° 654-2017-ORH/DIGA/UNAM de 29 de Diciembre 2017 de la Oficina de Recursos Humanos.

Que, la Comisión Organizadora de la UNAM, en Sesión Ordinaria de fecha 29 de Diciembre de 2017, por UNANIMIDAD acuerda aprobar la modificación de la Resolución de Comisión Organizadora N° 682-2017-UNAM de fecha 19 de Diciembre del 2017, en lo que respecta al Rol de Vacaciones del personal Docente Ordinario de la Universidad Nacional de Moquegua, en mérito a los fundamentos expuestos en el Informe N° 654-2017-ORH/DIGA/UNAM de fecha 29.12.2017 presentada por la Oficina de Recursos Humanos.

Por las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 29 de Diciembre de 2017.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la modificación de la Resolución de Comisión Organizadora N° 682-2017-UNAM de fecha 19 de Diciembre del 2017, en lo que respecta al Rol de Vacaciones del personal Docente Ordinario de la Universidad Nacional de Moquegua, en mérito a los fundamentos expuestos en el Informe N° 654-2017-ORH/DIGA/UNAM de fecha 29 de Diciembre 2017, presentado por la Oficina de Recursos Humanos, quedando el nuevo Rol de Vacaciones del personal Docente Ordinario conforme al siguiente detalle:





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 760-2017-UNAM

PERSONAL DOCENTE:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DIAS	PROGRAMACION DE VACACIONES
1	Arroyo Japura Gregorio	60	DEL 01/01/2018 AL 01/03/2018
2	Cahuana Quispe Víctor Damián	60	DEL 01/01/2018 AL 01/03/2018
3	Ccamapaza Aguilar Juan Luis	60	DEL 01/01/2018 AL 01/03/2018
4	Condori Pérez Roberto Tito	60	DEL 01/01/2018 AL 01/03/2018
5	Cotacallapa Sucapuca Mario Roger	60	DEL 01/01/2018 AL 01/03/2018
6	Coyla Zela Mario Aurelio	60	DEL 01/01/2018 AL 01/03/2018
7	Escobedo Pacheco Elias	60	DEL 01/01/2018 AL 01/03/2018
8	Flores García Aníbal Fernando	60	DEL 01/01/2018 AL 01/03/2018
9	Flores Gutiérrez Vaneza	60	DEL 01/01/2018 AL 01/03/2018
10	Flores Justo Agapito	60	DEL 01/01/2018 AL 01/03/2018
11	Flores Quispe Eduardo Luis	60	DEL 01/01/2018 AL 01/03/2018
12	Flores Roque Mario Román	60	DEL 01/01/2018 AL 01/03/2018
13	Gonzales Vargas Alejandro Marcelo	60	DEL 01/01/2018 AL 01/03/2018
14	Herrera Córdova Florencia Beatriz	60	DEL 01/01/2018 AL 01/03/2018
15	Jinchuña Huallpa Jorge	60	DEL 01/01/2018 AL 01/03/2018
16	Laricano Flores Ernesto	60	DEL 01/01/2018 AL 01/03/2018
17	León Calvo Niltón Cesar	60	DEL 01/01/2018 AL 01/03/2018
18	Llasaca Calizaya Ehrlich Yam	60	DEL 01/01/2018 AL 01/03/2018
19	Maquera Luque Pedro Jesús	60	DEL 01/01/2018 AL 01/03/2018
20	Méndez Ancca Sheda	60	DEL 01/01/2018 AL 01/03/2018
21	Morales Rocha José Luis	60	DEL 01/01/2018 AL 01/03/2018
22	Pacheco Centeno Maribel Rocío	60	DEL 01/01/2018 AL 01/03/2018
23	Quintana Quispe José Orlando	60	DEL 01/01/2018 AL 01/03/2018
24	Rivera Campano Milko Raúl	60	DEL 01/01/2018 AL 01/03/2018
25	Sánchez Valencia Rodolfo Rafael	60	DEL 01/01/2018 AL 01/03/2018
26	Serruto Medina Genciana	60	DEL 01/01/2018 AL 01/03/2018
27	Silva Delgado Carlos Alberto	60	DEL 01/01/2018 AL 01/03/2018
28	Sosa Vilca René Germán	60	DEL 01/01/2018 AL 01/03/2018
29	Tito Chura Hugo Euler	60	DEL 01/01/2018 AL 01/03/2018
30	Vargas Luque Arquímedes León	60	DEL 01/01/2018 AL 01/03/2018
31	Vera Ramírez Oscar Jhon	60	DEL 01/01/2018 AL 01/03/2018
32	Vilca Cáceres Vilma Amalia	60	DEL 01/01/2018 AL 01/03/2018
33	Zúñiga Incalla Alex Peter	60	DEL 01/01/2018 AL 01/03/2018

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, toda disposición que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, disponer la acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

Presidencia
VIPAC
VIPI
DIGA
ORH
Arch. (2)



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL



Universidad Nacional de Moquegua
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
SECRETARÍA GENERAL
RECIBIDO

29 DIC 2017 FOLIO

Hora: 08:15 N° REG: N° 1742
Firma: Folios: 13

INFORME N° 369-2017-DIGA/CO/UNAM

A : Dr. WASHINGTON ZEBALLOS GAMEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA - UNAM

ASUNTO : Modificación de Resolución de Rol de Vacaciones

REF. : Informe N° 654-2017-ORH/DIGA/UNAM
Informe N° 777-2017-UNAM-CO/OAL
Resolución de Comisión Organizadora N° 682-2017-UNAM

FECHA : MOQUEGUA, 29 DE Diciembre DEL 2017.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESIDENCIA
RECIBIDO

29 DIC 2017 5919

Hora: 08:00 am N° Reg:
Firma: 84 Folio: -13-

Mediante el presente me dirijo a usted, para saludarlo muy cordialmente y en atención a los documentos de la referencia solicitarle la modificación de la Resolución de Comisión Organizadora N° 682-2017-UNAM, en cuanto al Rol de Vacaciones del Personal Docente según el Informe N° 654-2017-ORH/DIGA/UNAM.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y trámite correspondientes.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA



MG. CPCC. EDILBERTO WILFREDO SAIWA QUISPE
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

EWSQ/DIGA.
C.c./Archivo (2)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
SECRETARÍA GENERAL

PROVEIDO: 1742

FECHA: 29/12/17

PASE A:

PARA: SESION DE C.O.



PRESIDENCIA - UNAM Prov. 5919

Faltos: -13- Pase a: 56

Fecha: Para: SESION DE COMISION ORGANIZADORA





12

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
UNIDAD DE ADMINISTRACION DE PERSONAL

INFORME N° 654 -2017-ORH/DIGA/UNAM

A : **MG. CPCC. EDILBERTO WILFREDO SAIRA QUISPE.**
Director General de Administración de la UNAM.

DE : **ABOG. JUAN LUIS MORON PINTO.**
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la UNA

ASUNTO : **VACACIONES DE DOCENTES ORDINARIOS CON LICENCIA**

REFERENCIA : **Informe Legal N° 777-2017-UNAM-CO/OAL**

FECHA : **Moquegua, 29 de Diciembre del 2017**



Por intermedio del presente me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente y a la vez comunicarle lo siguiente:

Que, según documento de la referencia el Asesor Legal, establece que: De acuerdo a lo previsto en el Decreto Legislativo N° 276 y su reglamento (de aplicación supletoria al siguiente caso); se debe presente las siguientes consideraciones al momento de otorgar vacaciones al personal del régimen laboral público:

- a) El derecho alcanza después de cumplir el ciclo laboral que se obtiene al acumular doce (12) meses de trabajo efectivo.
- b) Alcanzado el derecho, el servidor debe gozar del descanso pero puede, de común acuerdo con la entidad, acumular hasta dos (02) periodo vacacionales, preferentemente por razones del servicio; no obstante, no está permitida la acumulación de un periodo adicional y, en caso de ocurrir, el periodo excedente carece de efecto.

De conformidad a la consulta formulada mediante la Hoja de Coordinación N° 0335-2017-EPIM/VIPAC /UNAM, de fecha 28 de Diciembre del 2017, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas Ing. Arquímedes Vargas Luque, solicita se precise si se les otorgará o no vacaciones al Ing. Marcos Luis Quispe Pérez y Arq. Bertha Silvana Vera Barrios, ambos docentes de la referida escuela profesional, quienes estuvieron haciendo uso de licencia con goce de remuneraciones.

Que, La Oficina de Recursos Humanos al tomar conocimiento de esta solicitud realizo las gestiones ante la Oficina de Asesoría Legal, a efectos de esclarecer la situación de los referidos docentes y asi poder determinar si procedía su derecho hacer uso de vacaciones o no.

De conformidad al Informe de la referencia el Asesoría Legal ha procedido a determinar la procedencia del uso físico de las vacaciones delos casos anteriormente referidos, siendo que las mismas no proceden por imperio de la ley, en consecuencia, existiendo un acto resolutivo que establece que dichos docentes deben hacer uso de sus vacaciones lo cual es incorrecto, resulta necesario modificarlo; contemplando adicionalmente aquellos casos que sin están mencionados en el Hoja de Coordinación N° 0335-2017-UNAM-CO/OAL y que presenta las mismas características (apariencia legal) deberán ser sustraídos de dicho acto resolutivo.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
UNIDAD DE ADMINISTRACION DE PERSONAL

Por lo expuesto, solicitamos se eleve a consideración de la Comisión Organizadora la propuesta de modificación de la Resolución de Comisión Organizadora N° 682-2017-UNAM, de acuerdo al siguiente detalle:

DICE:

ROL DE VACACIONES DEL PERSONAL DOCENTE				
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DIAS	PROGRAMACION DE VACACIONES	MOTIVO
1	Arroyo Japura Gregorio ✓	60	DEL 01/01/2018 AL 01/03/2018	
2	Cahuana Quispe Victor Damián ✓	60	DEL 01/01/2018 AL 01/03/2018	
3	Ccamapaza Aguilar Juan Luis ✓	60	DEL 01/01/2018 AL 01/03/2018	
4	Condori Perez Roberto Tito ✓	60	DEL 01/01/2018 AL 01/03/2018	
5	Cotacallapa Sucapuca Mario Roger ✓	60	DEL 01/01/2018 AL 01/03/2018	
6	Coyla Zela Mario Aurelio ✓	60	DEL 01/01/2018 AL 01/03/2018	
7	Cuentas Toledo Osmar ✓	60	DEL 01/01/2018 AL 01/03/2018	
8	Escobedo Pacheco Elias ✓	60	DEL 01/01/2018 AL 01/03/2018	
9	Flores Garcia Anibal Fernando ✓	60	DEL 01/01/2018 AL 01/03/2018	
10	Flores Gutierrez Vaneza ✓	60	DEL 01/01/2018 AL 01/03/2018	
11	Flores Justo Agapito ✓	60	DEL 01/01/2018 AL 01/03/2018	
12	Flores Quispe Eduardo Luis ✓	60	DEL 01/01/2018 AL 01/03/2018	
13	Flores Roque Mario Román ✓	60	DEL 01/01/2018 AL 01/03/2018	
14	Gonzales Vargas Alejandro Marcelo ✓	60	DEL 01/01/2018 AL 01/03/2018	
15	Herrera Córdova Florencia Beatriz ✓	60	DEL 01/01/2018 AL 01/03/2018	
16	Huamán Castilla Nils Leander ✓	60	DEL 01/01/2018 AL 01/03/2018	
17	Jinchuña Huallpa Jorge ✓	60	DEL 01/01/2018 AL 01/03/2018	
18	Laricano Flores Ernesto ✓	60	DEL 01/01/2018 AL 01/03/2018	
19	León Calvo Niltón Cesar ✓	60	DEL 01/01/2018 AL 01/03/2018	

JLMP/JORH
C.c.: Archivo





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
UNIDAD DE ADMINISTRACION DE PERSONAL

20	Llasaca Calizaya Ehrlich Yam /	60	DEL 01/01/2018 AL 01/03/2018	
21	Macedo Gonzales Jesús Efraín	60	DEL 01/01/2018 AL 01/03/2018	
22	Maquera Luque Pedro Jesús /	60	DEL 01/01/2018 AL 01/03/2018	
23	Mayta Hanco Jhony /	60	DEL 01/01/2018 AL 01/03/2018	
24	Méndez Ancca Sheda /	60	DEL 01/01/2018 AL 01/03/2018	
25	Merma Cruz Walter	60	DEL 01/01/2018 AL 01/03/2018	
26	Morales Rocha José Luis /	60	DEL 01/01/2018 AL 01/03/2018	
27	Pacheco Centeno Maribel Rocío /	60	DEL 01/01/2018 AL 01/03/2018	
28	Quintana Quispe José Orlando /	60	DEL 01/01/2018 AL 01/03/2018	
29	Quispe Pérez Marcos Luis	60	DEL 01/01/2018 AL 01/03/2018	
30	Rivera Campano Milko Raúl /	60	DEL 01/01/2018 AL 01/03/2018	
31	Sánchez Valencia Rodolfo Rafael /	60	DEL 01/01/2018 AL 01/03/2018	
32	Serruto Medina Genciana /	60	DEL 01/01/2018 AL 01/03/2018	
33	Silva Delgado Carlos Alberto /	60	DEL 01/01/2018 AL 01/03/2018	
34	Sosa Vilca René Germán /	60	DEL 01/01/2018 AL 01/03/2018	
35	Tito Chura Hugo Euler /	60	DEL 01/01/2018 AL 01/03/2018	
36	Vargas Luque Arquímedes León /	60	DEL 01/01/2018 AL 01/03/2018	
37	Vera Barrios Bertha Silvana	60	DEL 01/01/2018 AL 01/03/2018	
38	Vera Ramírez Oscar Jhon /	60	DEL 01/01/2018 AL 01/03/2018	
39	Vilca Cáceres Vilma Amalia /	60	DEL 01/01/2018 AL 01/03/2018	
40	Zuñiga Incalla Alex Peter /	60	DEL 01/01/2018 AL 01/03/2018	



DEBE DECIR:

ROL DE VACACIONES DEL PERSONAL DOCENTE				
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DIAS	PROGRAMACION DE VACACIONES	MOTIVO
1	Arroyo Japura Gregorio ✓	60	DEL 01/01/2018 AL 01/03/2018	
2	Cahuana Quispe Víctor Damián ✓	60	DEL 01/01/2018 AL 01/03/2018	
3	Ccamapaza Aguilar Juan Luis ✓	60	DEL 01/01/2018 AL 01/03/2018	
4	Condori Pérez Roberto Tito ✓	60	DEL 01/01/2018 AL 01/03/2018	
5	Cotacallapa Sucapuca Mario Roger ✓	60	DEL 01/01/2018 AL 01/03/2018	
6	Coyla Zela Mario Aurelio ✓	60	DEL 01/01/2018 AL 01/03/2018	
7	Escobedo Pacheco Elías ✓	60	DEL 01/01/2018 AL 01/03/2018	
8	Flores García Aníbal Fernando ✓	60	DEL 01/01/2018 AL 01/03/2018	
9	Flores Gutiérrez Vaneza ✓	60	DEL 01/01/2018 AL 01/03/2018	
10	Flores Justo Agapito ✓	60	DEL 01/01/2018 AL 01/03/2018	
11	Flores Quispe Eduardo Luis ✓	60	DEL 01/01/2018 AL 01/03/2018	
12	Flores Roque Mario Román ✓	60	DEL 01/01/2018 AL 01/03/2018	
13	Gonzales Vargas Alejandro Marcelo ✓	60	DEL 01/01/2018 AL 01/03/2018	
14	Herrera Córdova Florencia Beatriz ✓	60	DEL 01/01/2018 AL 01/03/2018	
15	Jinchuña Huallpa Jorge ✓	60	DEL 01/01/2018 AL 01/03/2018	
16	Laricano Flores Ernesto ✓	60	DEL 01/01/2018 AL 01/03/2018	
17	León Calvo Niltón Cesar ✓	60	DEL 01/01/2018 AL 01/03/2018	
18	Llasaca Calizaya Ehrlich Yam ✓	60	DEL 01/01/2018 AL 01/03/2018	
19	Maquera Luque Pedro Jesús ✓	60	DEL 01/01/2018 AL 01/03/2018	
20	Méndez Ancca Sheda ✓	60	DEL 01/01/2018 AL 01/03/2018	
21	Morales Rocha José Luis ✓	60	DEL 01/01/2018 AL 01/03/2018	

JLMP/JORH
C.c.: Archivo





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
UNIDAD DE ADMINISTRACION DE PERSONAL

22	Pacheco Centeno Maribel Rocío ✓	60	DEL 01/01/2018 AL 01/03/2018	
23	Quintana Quispe José Orlando ✓	60	DEL 01/01/2018 AL 01/03/2018	
24	Rivera Campano Milko Raúl ✓	60	DEL 01/01/2018 AL 01/03/2018	
25	Sánchez Valencia Rodolfo Rafael ✓	60	DEL 01/01/2018 AL 01/03/2018	
26	Serruto Medina Genciana ✓	60	DEL 01/01/2018 AL 01/03/2018	
27	Silva Delgado Carlos Alberto ✓	60	DEL 01/01/2018 AL 01/03/2018	
28	Sosa Vilca René Germán ✓	60	DEL 01/01/2018 AL 01/03/2018	
29	Tito Chura Hugo Euler ✓	60	DEL 01/01/2018 AL 01/03/2018	
30	Vargas Luque Arquímedes León ✓	60	DEL 01/01/2018 AL 01/03/2018	
31	Vera Ramírez Oscar Jhon ✓	60	DEL 01/01/2018 AL 01/03/2018	
32	Vilca Cáceres Vilma Amalia ✓	60	DEL 01/01/2018 AL 01/03/2018	
33	Zuñiga Incalla Alex Peter ✓	60	DEL 01/01/2018 AL 01/03/2018	

Es todo lo que tengo que informar a Ud., para conocimiento y fines.

Atentamente,


UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
UNAM
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
[Signature]
BOG JUAN LUIS MORÓN PINTO
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos


UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Exp. N°.....
Pase a: *[Signature]*
Para: *[Signature]*
Fecha:

JLMP/JORH
C.c.: Archivo

INFORME LEGAL N° 777 -2017-UNAM-CO/OAJ

AL ABOG. JUAN LUIS MORON PINTO
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos
ASUNTO Vacaciones de docentes ordinarios con licencia
REF. Informe N° 652-2017-ORH/DIGA/UNAM
Resolución de Comisión Organizadora N° 682-2017-UNAM
FECHA Moquegua, 29 de diciembre de 2017

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS	
RECIBIDO	
29 DIC 2017	
Hora: 10:26	N° Reg.
Firma: [Firma]	Folios: 07

Estando al asunto y documento de la referencia, sobre vacaciones de docentes ordinarios con licencia, este despacho se permite precisar lo siguiente:

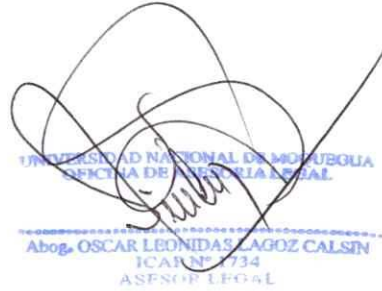
- El artículo 25° de la Constitución Política del Perú establece que todo servidor tiene derecho al "(...) descanso semanal y anual remunerados. Su disfrute y su compensación se regulan por ley o por convenio", entendiéndose que el descanso vacacional anual constituye un derecho inherente a una relación subordinada.
- Según numeral 88.10) del artículo 88° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria precisa que, los docentes tienen derecho de gozar las vacaciones pagadas de sesenta (60) días al año.
- Existen dos (2) formas alternativas de hacer efectivo el derecho de vacaciones:
 - Goce Físico: es el descanso físico remunerado, cuya oportunidad se programa en el mes de noviembre de cada año.
 - Pago de una remuneración: cuando el trabajador no hiciera uso del goce físico, tiene derecho al pago respectivo equivalente a una remuneración mensual por cada treinta (30) días de vacaciones.
- De acuerdo a lo previsto en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento (de aplicación supletoria al presente caso), es posible extraer algunas consideraciones sobre el descanso vacacional en el régimen laboral público:
 - El derecho se alcanza después de cumplir el ciclo laboral, que se obtiene al acumular doce (12) meses de trabajo efectivo.**
 - Alcanzado el derecho, el servidor debe gozar del descanso pero puede, de común acuerdo con la entidad, acumular hasta dos (2) períodos vacacionales, preferentemente por razones de servicio; no obstante, no está permitida la acumulación de un periodo adicional y, en caso de ocurrir, el periodo excedente carece de efecto.
- Al respecto, se advierte en la Resolución de Comisión Organizadora N° 682-2017-UNAM de fecha 19.12.17, que aprueba el Rol de Vacaciones del personal docente ordinario y personal administrativo del régimen del D.Leg. 276, correspondientes al período 2017 que, los docentes Ing. Marcos Luis Quispe Pérez y la Arq. Silvana Vera Barrios, se encuentran haciendo uso de licencias con goce de remuneraciones, conforme lo señalado por la Oficina de Recursos Humanos en el Informe N° 652-2017-ORH/DIGA/UNAM, respecto de los cuales se formuló consulta por parte del Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, precisando si se les otorgará o no las vacaciones.
- Conforme se tiene de los fundamentos expuestos líneas arriba, para el goce físico de vacaciones se debe cumplir con la condición que el docente universitario debe haber cumplido labor efectiva en el ciclo o período respecto del cual se pretende conceder vacaciones, vale decir, que el año 2017 hayan estado laborando y ejerciendo funciones como docentes en la universidad (labor académica propiamente), en caso contrario como los supuesto de docentes que han estado haciendo uso de licencia con goce de remuneraciones (ejercicio de un derecho) por capacitación o estudios, no corresponde otorgar vacaciones, de cuya información deberá ser verificado por la Oficina de Recursos Humanos, pues si hubieran laborado algunos meses, entonces les corresponderá el goce de vacaciones en forma proporcional; de modo tal que, en aquellos casos en los docentes universitarios hayan estado haciendo uso de licencia con goce de remuneraciones en el período 2017, no debieron estar comprendidos en el rol de vacaciones aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 682-2017-UNAM, debiendo por consiguiente, disponerse su modificación.



CONCLUSION:

En opinión de este despacho, la programación de vacaciones correspondiente al período o ciclo laboral 2017, está condicionado a que en dicho período el docente ordinario o servidor administrativo haya prestado labor efectiva, situación que corresponde verificar a la Oficina de Recursos Humanos, de modo tal que, respecto de aquellos docentes o servidores administrativos que hayan hecho uso de licencia con goce de remuneraciones por capacitación o estudios, no corresponde su programación, salvo que les corresponda de forma proporcional: POR LO QUE, de configurarse dichos supuestos corresponde solicitarse la modificación de la Resolución de Comisión Organizadora N° 682-2017-UNAM, en dichos extremos, para lo cual se deberá elevar los actuados al pleno de la Comisión Organizadora, para su determinación final.

Es cuanto cumpla con informar a su autoridad, para los fines que estime conveniente.
Atentamente:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE ASESORIA LEGAL
Abog. OSCAR LEONIDAS LAGOZ CALSIN
ICAP N° 734
ASESOR LEGAL

Cc.
Arch.2017
Folios ()
REG. 2023



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
UNIDAD DE ADMINISTRACION DE PERSONAL**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
ASESORIA LEGAL **OS**

RECIBIDO

28 DIC. 2017

HORA: 15:03 N° REG: 2023

FIRMA: *[Firma]* FOLIOS: 05

INFORME N° 652 -2017-ORH/DIGA/UNAM

A : **MG. CPCC. EDILBERTO WILFREDO SAIRA QUISPE.**
Director General de Administración de la UNAM.

DE : **ABOG. JUAN LUIS MORON PINTO.**
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la UNAM

ASUNTO : **VACACIONES DE DOCENTES ORDINARIOS CON LICENCIA**

REFERENCIA : **H/C N° 0335-2017-EPIM/VIPAC/UNAM**

FECHA : **Moquegua, 28 de Diciembre del 2017**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

RECIBIDO

28 DIC. 2017

HORA: 2:05 N° REG: 13680

FIRMA: *[Firma]* FOLIO: 05

Por intermedio del presente me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente y a la vez comunicarle lo siguiente:

Que, según la Resolución de Comisión Organizadora N° 682-2017-UNAM, de fecha 19 de Diciembre del 2016, se resuelve: Aprobar el rol de vacaciones del personal docente, personal administrativo de los regímenes 276 de la Universidad Nacional de Moquegua, correspondiente al año 2018.

Que, en dicha resolución figuran en el número 29 y 37 respectivamente los docentes Quispe Pérez Marcos Luis y Vera Barrios Bertha Silvana, ambos docentes de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas.

Que mediante el documento de la referencia, el Ing. Arquímedes León Vargas Luque, en su calidad de Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, solicita se le precise si a dichos docentes tienen derecho o no de hacer uso físico de sus vacaciones toda vez que ambos han estado gozando de sendas licencias con goce de remuneraciones.

Que, como antecedente directo se tiene que la Resolución de Comisión Organizadora 409-2016-UNAM, de fecha 21 de Diciembre del 2016, los referidos docentes están consignados para hacer uso de sus vacaciones para el periodo 2017, por lo que les asistiría el mismo derecho.

De conformidad al artículo 88° inciso 10, de la Ley N° 30220 señala: Que son derechos de los docentes "Gozar las vacaciones pagadas de 60 días año";

En consecuencia y para determinar el aspecto legal que envuelve el concepto de las vacaciones y su uso físico referente a los docentes universitarios, que hayan hecho uso de licencia con goce de remuneraciones es preciso contar con la correspondiente Opinión Legal.

Es todo lo que tengo que informar a Ud., para conocimiento y fines.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Exp. N°

Pase a: *[Firma]*

Para: *[Firma]*

EMP/GRH/.....

C.C. Archivo

Fecha:

[Firma]

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA

[Firma]

ABOG. JUAN LUIS MORÓN PINTO
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

Escuela Profesional de Ingeniería de Minas



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
 OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
RECIBIDO
 28 DIC 2017
 12:13
 N° Reg.
 Firma
 Folios: 01

HOJA DE COORDINACIÓN N° 0335 - 2017 - EPIM/VIPAC/UNAM

A : ABOG. JUAN LUIS MORÓN PINTO
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos - UNAM.

ASUNTO : CONSULTA SOBRE VACACIONES DE DOCENTES CON LICENCIA DE LA
EPIM.

FECHA : Moquegua, 28 de diciembre de 2017.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, en vista que las licencias por estudio de los docentes:

- ✦ Arq. Silvana Vera Barrios
- ✦ Ing. Marcos Luis Quispe Perez

Concluyen en el presente mes de diciembre del 2017. Solicito nos precise si se les otorgará o no vacaciones, con la finalidad de tomar las acciones del caso, para actividades que se avecinan.

Aguardando vuestra respuesta, me suscribo de usted.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

 Ing. Arquímides León Vargas Luque
 DIRECTOR
 E. P. INGENIERÍA DE MINAS

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
 OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
 N° PROV. 6392 N° FOLIOS
 Pase a: Sec
 Para: Elabrar Doc

ALVL/DEPIM.
dycf/sec.

Moquegua



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 682-2017-UNAM**

Moquegua, 19 de Diciembre de 2017

VISTOS, el Informe N° 353-2017-DIGA/CO/UNAM de 15 de Diciembre 2017, Informe Legal N° 0725-2017-UNAM-CO/OAL de 15 de Diciembre 2017, Informe N° 615-2017-ORH/DIGA/UNAM de 07 de Diciembre 2017, Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 19 de Diciembre de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la UNAM.

Que, en el marco del régimen del Decreto Legislativo N° 276, los funcionarios públicos, los servidores públicos de carrera (nombrado) y los servidores públicos contratados tienen derecho a gozar del descanso vacacional siempre que hayan cumplido un ciclo vacacional; sin embargo puede, de común acuerdo con la entidad, acumular hasta dos (02) años, periodos vacacionales. Asimismo, el artículo 88°, inc. 10 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que los docentes tienen derecho a gozar de vacaciones pagadas en sesenta (60) días al año.

Que, con Informe N° 353-2017-DIGA/CO/UNAM de 15 de Diciembre 2017, el Director General de Administración en atención al Informe N° 615-2017-ORH/DIGA/UNAM de fecha 07 de Diciembre 2017, Presentado por la Oficina de Recursos Humanos, eleva al despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora la solicitud de aprobación mediante acto resolutorio del rol de vacaciones del personal docente ordinario y personal administrativo bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 de la Universidad Nacional de Moquegua, correspondiente al año 2017 para ser gozadas en el ejercicio 2018. Cabe señalar que se cuenta con opinión de la Oficina de Asesoría Legal contenida en el Informe Legal N° 0725-2017-UNAM-CO/OAL de 15 de Diciembre 2017

Que, la Comisión Organizadora de la UNAM, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 19 de Diciembre de 2017, por UNANIMIDAD acuerda aprobar el Rol de Vacaciones del personal Docente Ordinario y personal Administrativo bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 de la Universidad Nacional de Moquegua, correspondiente al año 2017.

Por las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 19 de Diciembre de 2017.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el ROL DE VACACIONES del personal Docente Ordinario y personal Administrativo bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 de la Universidad Nacional de Moquegua, para el año 2018, conforme al siguiente detalle:

PERSONAL DOCENTE:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DIAS	PROGRAMACION DE VACACIONES
1	Arroyo Japura Gregorio	60	DEL 01/01/2018 AL 01/03/2018
2	Cahuana Quispe Víctor Damián	60	DEL 01/01/2018 AL 01/03/2018
3	Ccamapaza Aguilar Juan Luis	60	DEL 01/01/2018 AL 01/03/2018
4	Condori Pérez Roberto Tito	60	DEL 01/01/2018 AL 01/03/2018
5	Cotacallapa Sucapuca Mario Roger	60	DEL 01/01/2018 AL 01/03/2018
6	Coyla Zela Mario Aurelio	60	DEL 01/01/2018 AL 01/03/2018
7	Cuentas Toledo Osmar	60	DEL 01/01/2018 AL 01/03/2018
8	Escobedo Pacheco Elias	60	DEL 01/01/2018 AL 01/03/2018
9	Flores Garcia Anibal Fernando	60	DEL 01/01/2018 AL 01/03/2018
10	Flores Gutiérrez Vaneza	60	DEL 01/01/2018 AL 01/03/2018





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 682-2017-UNAM**

11	Flores Justo Agapito	60	DEL 01/01/2018 AL 01/03/2018
12	Flores Quispe Eduardo Luis	60	DEL 01/01/2018 AL 01/03/2018
13	Flores Roque Mario Román	60	DEL 01/01/2018 AL 01/03/2018
14	Gonzales Vargas Alejandro Marcelo	60	DEL 01/01/2018 AL 01/03/2018
15	Herrera Córdova Florencia Beatriz	60	DEL 01/01/2018 AL 01/03/2018
16	Huamán Castilla Nils Leander	✓ 60	DEL 01/01/2018 AL 01/03/2018
17	Jinchuña Huallpa Jorge	60	DEL 01/01/2018 AL 01/03/2018
18	Laricano Flores Ernesto	60	DEL 01/01/2018 AL 01/03/2018
19	León Calvo Niltón Cesar	60	DEL 01/01/2018 AL 01/03/2018
20	Llasaca Calizaya Ehrich Yam	60	DEL 01/01/2018 AL 01/03/2018
21	Macedo Gonzales Jesús Efraín	✓ 60	DEL 01/01/2018 AL 01/03/2018
22	Maquera Luque Pedro Jesús	60	DEL 01/01/2018 AL 01/03/2018
23	Mayta Hancco Jhony	✓ 60	DEL 01/01/2018 AL 01/03/2018
24	Méndez Ancca Sheda	60	DEL 01/01/2018 AL 01/03/2018
25	Merma Cruz Walter	✓ 60	DEL 01/01/2018 AL 01/03/2018
26	Morales Rocha José Luis	60	DEL 01/01/2018 AL 01/03/2018
27	Pacheco Centeno Maribel Rocío	60	DEL 01/01/2018 AL 01/03/2018
28	Quintana Quispe José Orlando	60	DEL 01/01/2018 AL 01/03/2018
29	Quispe Pérez Marcos Luis	✓ 60	DEL 01/01/2018 AL 01/03/2018
30	Rivera Campano Milko Raúl	60	DEL 01/01/2018 AL 01/03/2018
31	Sánchez Valencia Rodolfo Rafael	60	DEL 01/01/2018 AL 01/03/2018
32	Serruto Medina Genciana	60	DEL 01/01/2018 AL 01/03/2018
33	Silva Delgado Carlos Alberto	60	DEL 01/01/2018 AL 01/03/2018
34	Sosa Vilca René Germán	60	DEL 01/01/2018 AL 01/03/2018
35	Tito Chura Hugo Euler	60	DEL 01/01/2018 AL 01/03/2018
36	Vargas Luque Arquímedes León	60	DEL 01/01/2018 AL 01/03/2018
37	Vera Barrios Bertha Silvana	✓ 60	DEL 01/01/2018 AL 01/03/2018
38	Vera Ramírez Oscar Jhon	60	DEL 01/01/2018 AL 01/03/2018
39	Vilca Cáceres Vilma Amalia	60	DEL 01/01/2018 AL 01/03/2018
40	Zúñiga Incalla Alex Peter	60	DEL 01/01/2018 AL 01/03/2018

PERSONAL ADMINISTRATIVO:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DIAS	PROGRAMACION DE VACACIONES
1	Alarcón Montalvo Roberth Wilson	30	DEL 01/04/2018 AL 30/04/2018
2	Cáceres Plantarrosa Deyvy Jesica	30	DEL 01/02/2018 AL 02/03/2018
3	Cajaña Quispe Marlene Vicentina	30	DEL 01/01/2018 AL 30/01/2018
4	Chino Calli Nancy	30	DEL 01/05/2018 AL 30/05/2018
5	Clares Perca Juan Carlos	30	DEL 01/03/2018 AL 30/03/2018
6	Conde Espinoza Matilde	30	DEL 01/01/2018 AL 30/01/2018
7	Corrales Molina Jackeline Elvira	30	DEL 01/02/2018 AL 02/03/2018
8	Cueva Quispe Ignacio Juan	30	DEL 01/01/2018 AL 30/01/2018
9	Flor Saira Wilson	30	DEL 01/05/2018 AL 30/05/2018
10	Guevara Zúñiga Carlos Santiago	30	DEL 01/02/2018 AL 02/03/2018





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 682-2017-UNAM**

11	Huarcaya Alvarez Jessica Ayme	30	DEL 01/02/2018 AL 02/03/2018
12	Laqueticona Tintaya Yoni Gabriel	30	DEL 01/01/2018 AL 30/01/2018
13	Maldonado Rivera Victor Alberto	30	DEL 01/02/2018 AL 02/03/2018
14	Mamani Callacondo Claver	30	DEL 01/09/2018 AL 30/09/2018
15	Maquera Mamani Henry Willanss	30	DEL 01/02/2018 AL 02/03/2018
16	Martínez Achamizo Gavy	30	DEL 01/08/2018 AL 30/08/2018
17	Pinto Rivera Mireya Lorena	30	DEL 01/01/2018 AL 30/01/2018
18	Plantarrosa Guevara Lizbeth Sonia	30	DEL 01/01/2018 AL 30/01/2018
19	Quispe Tintaya Josefa	30	DEL 01/02/2018 AL 02/03/2018
20	Serruto Murillo Víctor Luis	30	DEL 01/02/2018 AL 02/03/2018
21	Chipana Begazo Deisy Raquel	30	DEL 01/02/2018 AL 02/03/2018
22	Fernández Sánchez Alejandrina	30	DEL 01/01/2018 AL 30/01/2018

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, disponer la acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



[Signature]
D.A. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE



[Signature]
ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VPAAC
VPP
DIGA
Arch. (2)